**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE**

Los que suscribimos, **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, LIC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, LIC. SARA MORENO RAMÍREZ, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA Y MARISOL MENDOZA PINTO**; en nuestro carácter de regidores integrantes delas Comisiones Edilicias Permanentes de Innovación Ciencia y Tecnología, Reglamentos y Gobernación y Desarrollo Agropecuario e Industrial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 73, 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38 Bis, 41, 42, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones XIII, XX y XXII, 40, 47, 56, 69, 70 BIS, 71, 73, 86, 87, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco dentro del Artículo 77 dicta que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de expedir, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

III.- Que el artículo 41, fracción II, IV y 42 fracción III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalan la facultad de los regidores y comisiones del ayuntamiento colegiadas o individuales para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así mismo establecen que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco

IV.- De lo anterior, mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 7, celebrada el 13 de noviembre del año 2021, en el punto número 7 de la orden del día de dicha sesión de Ayuntamiento, la regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, presentó **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

V.- Por lo antes expuesto es que el día miércoles 24 de noviembre del año en curso, es que los regidores integrantes de las comisiones Edilicias Permanentes de Innovación Ciencia y Tecnología, Reglamentos y Gobernación y Desarrollo Agropecuario e Industrial, nos reunimos para llevar a cabo el estudio, análisis y discusión de la iniciativa de reforma del Reglamento Interno De Los Consejos Consultivos Ciudadanos Del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco en su artículo 6, sesión de la cual se advierte la siguiente propuesta:

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DE LA SIGUIENTE MANERA** | **CON LA PROPUESTA DE REFORMA QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA** |
| **ARTICULO 6**. Se consideran como consejos consultivos ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que deberán cumplir con todas las disposiciones del presente  Reglamento los siguientes:  I. Consejo Municipal de Participación Ciudadana;  II. Comité de Adquisiciones del Municipio;  III. Consejo de la Juventud de Zapotlán el Grande.  IV. Los demás contemplados como tales en las leyes o Reglamentos vigentes y sean integrados por las autoridades de la Administración Pública Municipal. | **ARTICULO 6**. Se consideran como consejos consultivos ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que deberán cumplir con todas las disposiciones del presente  Reglamento los siguientes:  I. Consejo Municipal de Participación Ciudadana;  II. Comité de Adquisiciones del Municipio;  III. Consejo de la Juventud de Zapotlán el Grande.  **IV. Consejo Consultivo de Innovación, Ciencia y Tecnología; y**  V. Los demás contemplados como tales en las leyes o Reglamentos vigentes y sean integrados por las autoridades de la Administración Pública Municipal. |

VI.- Con dicha reforma se pretende agregar el consejo consultivo de Innovación ciencia y tecnología del municipio, el cual será el órgano de gobierno municipal que tendrá como objeto recibir opiniones, hacer consultas, discutir y tomar acuerdos a efecto de presentar opiniones, informes, recomendaciones y propuestas relativas a orientar y coadyuvar con la Innovación, Ciencia y Tecnología en el municipio, de manera que se logren establecer los convenios y alianzas necesarias entre el sector público y privado que satisfagan las demandas educativas a nivel superior y tecnológico de la sociedad civil y empresariales en investigación científica aplicada que desarrolle innovación tecnológica.

Lo anterior en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

1. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.

2. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente

1. **De la Legitimidad:** Ha quedado demostrado la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.
2. **De las formalidades:** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina, si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada por unanimidad de los integrantes de las comisiones.
3. **De la procedencia:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos.

Por lo antes fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisiones conjuntas dictaminadoras, **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES**, la iniciativa de Ordenamiento Municipal por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno De Los Consejos Consultivos Ciudadanos Del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, reformas que se agregan en el cuerpo del presente dictamen. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, las modificaciones al Reglamento Interno De Los Consejos Consultivos Ciudadanos Del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se faculta e instruye al Secretario General del Ayuntamiento para efectos de que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente Reglamento, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V, VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** Una vez publicadas la presente disposición señalada en el resolutivo primero, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

**CUARTO.** Notifíquese al Presidente Municipal y a la Secretario General, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**NOVIEMBRE 26 DEL 2021**

***“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”***

|  |  |
| --- | --- |
| **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**  Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación Ciencia y Tecnología | **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia y Permanente de Innovación Ciencia y Tecnología |
| **ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación Ciencia y Tecnología | **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia y Permanente de Reglamentos y Gobernación |
| **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ**  Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia y Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial y como Regidora Vocal de la comisión de Reglamentos y Gobernación | **LIC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**  Regidora Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación y Desarrollo Agropecuario e Industrial |
| **SARA MORENO RAMÍREZ**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación | **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación |
| **EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**  Regidor Vocal de la Comisión edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial | **MARISOL MENDOZA PINTO**  Regidor Vocal de la Comisión edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial |

*Abzc/LEMR*